



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

SEÑORES ASISTENTES ALCALDE -PRESIDENTE

D. Alberto Fernández González

CONCEJALES ASISTENTES

D. Francisco J. Fernández García
D. Lucio Recio López.
D. Juan Pablo Casares Rodríguez.
D^a M^a Teresa Herraiz Ors.
D. Sergio Merchán Camacho
D. Miguel Ángel Llorente Corcobado.
D^a Carmen Barrero López
D. Eduardo Villegas González.
D. Manuel Canales Pérez.

CONCEJALES NO ASISTENTES

D^a Estefanía Domínguez Claro

SECRETARIA

D^a Pilar García Marco

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE 2017. En Santa Cruz del Retamar, a veintisiete de julio de dos mil diecisiete, siendo las diecinueve treinta horas del mencionado día se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Alberto E. Fernández González, los señores anotados al margen, asistidos de mí la Secretaria para dar Fe del acto.

1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR 27/04/2017.-

Remitida el acta a los Sres. concejales junto con la presente convocatoria, este Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 27 de abril de 2017 que será publicada en la página Web del Ayuntamiento www.santacruzdelretamar.es.

2º) RESOLUCIONES CONTRARIAS A REPAROS (ESCRITO IU).-

VISTO el escrito presentado por el grupo municipal de IU que a continuación se transcribe:

<<EDUARDO VILLEGAS GONZÁLEZ, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar, mediante el presente escrito

EXPONE

Que visto lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de informes sobre resolución de discrepancias:



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Visto que desde el inicio de la Legislatura no se ha informado al Pleno de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados por la intervención municipal

SOLICITA

Que en el próximo Pleno de la Corporación Municipal se informe de todas aquellas resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por la Intervención desde el inicio de la legislatura.

En Santa Cruz del Retamar, a 22 de junio de 2017>>.

Se informa de la única Resolución que se corresponde con la N° 137 de 12 de diciembre de 2016 de aprobación de la certificación N° 1 y única de la obra de Colector C) Río Turia de la urbanización Calalberche que se acometió por urgencia por Hidrogestión y que fue dispuesto crédito a través de exp MC 4/2016 aprobado de forma unánime por Pleno de fecha 11 de noviembre de 2016.

3º) CUENTA GENERAL 2016.-

VISTA la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 rendida por el Sr. Alcalde y formada por esta Intervención que refleja la situación económica financiera y patrimonial, los resultados económicos y la ejecución y liquidación del presupuesto.

Se expone que esta Corporación tuvo conocimiento en el pleno pasado de 27 de abril de la Liquidación del Presupuesto General de 2016 aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2017 que incluye sus resultados.

Se incorpora en la Cuenta además de la Liquidación del Presupuesto, el Balance, Cuenta del Resultado económico-patrimonial, Situación del Inmovilizado, Información de la Deuda, Operaciones no Presupuestarias, Ejercicios Cerrados, Situación de Valores, etc., así como otros indicadores financieros y presupuestarios.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

VISTO el informe de la secretaria-interventora de 24 de julio de 2017 que obra en el expediente.

VISTO el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 30 de mayo pasado de carácter favorable, con las abstenciones de los concejales de IU y del PSOE.

VISTO que no se ha presentado reclamación alguna en la fase de información pública (Edicto publicado en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29 de junio de 2017)

Seguidamente, toma la palabra el portavoz de IU, Sr Eduardo Villegas para manifestar que ellos votaron en contra del presupuesto municipal de 2016 y que por tanto entienden que no pueden votar ahora a favor de la ejecución del presupuesto y de la Cuenta General.

Por otra parte no están en contra de la gestión económica y contable del presupuesto porque no tienen elementos de juicio suficientes por lo que se van a abstener.

Efectuada votación, **Este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el art. 208 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 4 de marzo de 2004 acuerda por 6 votos a favor (PP) y 4 abstenciones (IU-PSOE) aprobar la Cuenta General del ejercicio 2016 y su remisión inmediata al Tribunal de Cuentas.**

4º) EXPT. Nº 2 MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (DEUDA).-

VISTO el Expedientes nº 2 MC/2017 de Modificación de Crédito del Presupuesto Municipal 2017 para la aplicación del Superávit Presupuestario con finalidad de amortizar deuda y concretamente el resto de préstamo vigente solicitado para la financiación de la obra de la Casa Consistorial, que ha sido informado favorablemente el día de ayer por la Comisión Informativa de Hacienda con la abstención del concejal de IU:

Aumentos

011, 913,07 Amortización Préstamo Caja Rural.....160.137, 17 €

Financiación

Superávit Presupuestario 2016.....160.137, 17 €

A continuación, toma la palabra el Sr Villegas.

Expone que se van a abstener porque no están de acuerdo con los principios de la Ley de Estabilidad que limita gastos en algunos casos como los gastos sociales o de inversiones mientras establece la prioridad del pago de la deuda.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Vistos los antecedentes, el informe de secretaria-intervención y de conformidad con el art 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales de 5 de marzo y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2017, **esta Corporación Plenaria por unanimidad de todos los concejales presentes (10) acuerda aprobar inicialmente el exp. MC 3/2017 de Modificación de Crédito través de Créditos Extraordinarios**, así como su exposición pública a efectos de reclamaciones:

EXPEDIENTE Nº3- DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO A TRAVÉS DE CREDITO EXTRAORDINARIO

RESUMEN POR CAPÍTULOS

AUMENTOS

Capítulo 4. – TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.064 €
Capítulo 6. – INVERSIONES REALES	37.157 €
TOTAL	38.221 €

FINANCIACIÓN

DISMINUCIÓN

Capítulo 6. – INVERSIONES REALES	38.221 €
--	----------

6º) FIESTAS LOCALES 2018.-

Se propone por el Sr Alcalde las dos fiestas de carácter local para el 2018, **24 de enero** (miércoles) y **3 de mayo** (jueves), esta Corporación Plenaria por 8 votos a favor (PP-PSOE) y 2 abstenciones (IU) ACUERDA fijar dichos días como fiestas locales para 2018, retribuidas y no recuperables.

El Sr Alcalde pregunta al portavoz de IU ante la abstención en la votación si tienen alguna propuesta alternativa, contestando el Sr Villegas que no.

7º) CONOCIMIENTO EJECUCIÓN 1º TRIMESTRE PRESUPUESTO 2017 Y PMP.-

Se informa por la secretaria:

<<Resultados 1º trimestre 2017:

Deuda Viva 30/03/2017543.895,32 €>>

También se da conocimiento del **periodo medio de pago del 1º trimestre 2017** calculado de acuerdo a la nueva metodología establecida por el RD 635/2014 de 25 de julio que se realiza sobre el ratio de operaciones pagadas, importe de pagos realizados y ratio de pagos pendientes, resultando un periodo medio de pago de 10,81 días



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Este Ayuntamiento Pleno de conformidad con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de obligaciones trimestrales de suministro de información por la Entidades Locales, **se da por enterado.**

8º) CONFORMIDAD NOMBRE DE CALLES E.U. CRUZ VERDE.-

Interviene el Sr Alcalde para exponer que por parte de la Urbanización Cruz Verde se ha propuesto la asignación de una serie de nombres para las calles de la urbanización que fue aprobado en la pasada Asamblea de la entidad y que por parte del Ayuntamiento se comprometió a facilitar las placas identificativas.

Visto el informe de la secretaria sobre la solicitud de fecha 19 de junio de 2017 del Consejo Rector de la Urbanización Cruz Verde de autorización para asignar nombre a calles de la urbanización que habían sido aprobadas en Asamblea de 17 de junio de 2017, según consta en Acta al efecto y en el plano.

Considerando que no existe ordenanza alguna municipal sobre normas de asignación de nombre de vías públicas e identificación de numeración de inmuebles, que los estatutos reguladores de la EUC Asociación el Monte tampoco disponen nada al respecto, así como que es claro que resulta de competencia municipal la regulación de la identificación de los caminos, carreteras, plazas, calles, paseos, parques y demás espacios de uso y servicio público del municipio.

Teniendo en cuenta que en el caso de la urbanización Cruz Verde, hay constituida una Entidad Urbanística Colaboradora de Mantenimiento que tiene por objeto la conservación de las vías públicas y demás servicios, y a mayor abundamiento, en el POM se establece que no va a ser recepcionada por este Ayuntamiento.

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad **ACUERDA** aceptar la propuesta realizada y asignar los nombres propuestos por la EUC de la urbanización Cruz Verde:

Calle Madera	-Calle Girasol
-Calle Lavanda	-Calle Margarita
-Calle Trébol	-Calle Violeta
-Calle Amapola	

9º) MOCIÓN PP CENTRO MÉDICO FUENSALIDA.-

Se presenta la siguiente Moción por el portavoz del Partido Popular:



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

<<PROPOSICIÓN

Al amparo de los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal del PARTIDO POPULAR en el Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar presenta la Proposición, basada en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los profesionales médicos, de enfermería y administrativo del Centro de Salud de la Zona Básica de Fuensalida han presentado ante el Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar (Registro de entrada número 717), y firmado por todos ellos, el siguiente escrito:

"Estimado Sr. Alcalde:

Los profesionales sanitarios de la zona básica de salud de Fuensalida nos ponemos en contacto con usted para hacerle participe y pedir su ayuda por un problema sanitario que afecta a los habitantes de su localidad y de toda la zona básica de salud de Fuensalida.

Como bien sabrá, el servicio de Urgencias del Centro de Salud de Fuensalida, atiende las urgencias tanto de los pacientes que acuden al centro como de los que no pueden desplazarse hasta allí y hay que ir a verlos a su domicilio. El horario de este servicio de Urgencias es de 3 de la tarde a 8 de la mañana del día siguiente, y las 24 horas los fines de semana y festivos.

Debido al volumen poblacional de la zona de salud, son muchos los pacientes que atender en el servicio de Urgencias, y debido al envejecimiento de la población y del número de residencias de ancianos en la zona de salud (6), son muchos los avisos a domicilio que hay que realizar, dejando el centro de salud vacío.

El problema es que el servicio de Urgencias del Centro de Salud de Fuensalida sólo cuenta con UN EQUIPO DE GUARDIA (FORMADO POR 1 "MÉDICO Y 1 ENFERMERA) para atender esta demanda, y son muchas las ocasiones en que hay que dejar el servicio de Urgencias cerrado para atender las urgencias domiciliarias (en ocasiones durante varias horas), con el consiguiente peligro que en ese momento de ausencia de equipo, acuda al centro alguien con una patología grave y se lo encuentre cerrado.

Ya le hemos comunicado a la Gerencia de Atención Primaria de Toledo el problema, solicitando el DOBLAJE DE LOS EQUIPOS DE GUARDIA, de tal forma que siempre haya un médico y una enfermera en el servicio de Urgencias del centro de Salud. Les hemos presentado estadísticas de la demanda asistencial, donde se puede ver claramente que otros centros con menor demanda y menor número de avisos domiciliarios, y con un menor número de habitantes en la zona básica de salud, si están doblados, garantizando así en todo momento una correcta asistencia sanitaria. La respuesta de la Gerencia ha sido la de decir que toman nota, pero que no pueden hacer nada porque "no hay dinero".



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Nos gustaría solicitar de usted y de su Corporación Municipal el apoyo necesario para conseguir "convencer" a la Gerencia de Atención Primaria de Toledo para que doblen el Punto de Atención Continuada del Centro de Salud de Fuensalida con 2 médicos y 2 enfermeras de guardia todos los días de la semana, para así garantizar una correcta asistencia sanitaria a la población, tanto a los habitantes de la localidad de la que usted es alcalde como del resto de localidades de la zona básica de salud de Fuensalida.

También querríamos informarle que vamos a iniciar tanto en el centro de salud de Fuensalida como en los consultorios locales de las demás localidades que forman parte de la zona básica de salud, una recogida de firmas entre los pacientes con este fin de conseguir que se doblen los equipos en el servicio de urgencias".

Considerando que las justas reivindicaciones de los profesionales del Centro de Salud tienen como finalidad salvaguardar la integridad física de los churriegos y el resto de ciudadanos incluidos dentro de la Zona Básica en los supuestos habituales de que coincida una salida de urgencias a domicilio con otra situación de emergencia, lo cual puede poner en grave peligro la vida de las personas.

Considerando, tal y como exponen los propios profesionales sanitarios, que centros de salud con menor número de habitantes en su Zona Básica, con menor número de usuarios de urgencias y con menores intervenciones domiciliarias, sí cuentan con equipos de guardia doblado.

Se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Mostrar el apoyo de este Ayuntamiento, como legítimo representante de los ciudadanos de Santa Cruz del Retamar, a los profesionales del Centro de Salud de la Zona Básica de Fuensalida, en su justa reivindicación al Gobierno Regional para que "doblen el Punto de Atención Continuada del Centro de Salud de Fuensalida con 2 médicos y 2 enfermeras de guardia todos los días de la semana", de tal modo que quede garantizada una correcta asistencia sanitaria de urgencias a todos los usuarios incluidos dentro de dicha Zona Básica.

SEGUNDO.- Apoyar con la recogida de firmas iniciada por los profesionales del Centro de Salud de la Zona Básica de Fuensalida.

TERCERO.- Manifestar el apoyo por parte de los miembros de esta Corporación a las peticiones realizadas por los profesionales del Centro de Salud de la Zona Básica de Fuensalida.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Castilla-La Mancha, a la Consejería de Sanidad, al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, así como a los diferentes grupos parlamentarios representados en las Cortes Regionales de Castilla-La Mancha.

Santa Cruz del Retamar, 20 de junio de 2017>>.

.....



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Toma la palabra el Sr Alcalde.

Manifiesta que los médicos le presentaron una carta para que se doblaran más las guardias del Centro de Fuensalida con un médico y una enfermera y de esta forma no se quede cerrado cuando se tienen que desplazar al domicilio de los enfermos. Continúa que tal como le informaron estaban recogiendo firmas en el municipio como en el resto de pueblos afectados para después mandarlo a la Junta de Comunidades.

Seguidamente, interviene el portavoz de IU, Sr Villegas para defender que ellos están a favor de la Moción, gobierne quien gobierne, por su compromiso con la sanidad pública y su implicación con cualquier iniciativa que se presente en este sentido.

Pregunta el Sr Villegas al Sr. alcalde si es cuestión de oportunidad política la presentación de la Moción, a lo que éste responde que se trata de una cuestión que afecta a los vecinos de Santa Cruz que ha sido promovida por los propios profesionales.

Considera también que hay que participar en los actos del pueblo y comenta dirigiéndose al Sr Villegas que no acudió al acto de homenaje que dio el Ayuntamiento al director del Colegio, D. Jose Manuel Casares con motivo de su jubilación, aunque fue avisado.(a Miguel Ángel del PSOE no se lo dijo)

El Sr Villegas le contesta que no fue y en relación con la Moción propone la presentación de otra sobre el Centro de Especialidades de Torrijos.

Al Sr Alcalde le parecerá bien siempre que no incluya crítica política y le insta a que lo proponga al Pleno.

Al concejal socialista Sr Miguel Ángel Llorente le parece correcto el contenido de la Moción y necesaria su presentación, a pesar de que han estado a punto de estropearlo en el último momento.

Finalizado el debate, **este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los concejales presentes, ACUERDA la Moción.**

10º) **MOCIÓN IU USO GLIFOSATO Y OTROS.-**

<<AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

Don Eduardo Villegas González, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente
MOCIÓN PARA ELIMINAR EL USO DE GLIFOSATO Y OTROS PRODUCTOS TÓXICOS SIMILARES EN SANTA CRUZ DEL RETAMAR, de acuerdo a la siguiente



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de los últimos años, una gran cantidad de municipios españoles han hecho un uso indiscriminado de productos químicos y herbicidas tóxicos en las labores de mantenimiento urbano, concretamente en las de control de la maleza en zonas públicas tales como parques, solares, jardines, carreteras, cunetas, etc. Entre estos herbicidas, el más conocido y el más utilizado por los ayuntamientos es el llamado glifosato, una sustancia desarrollada para la eliminación de hierbas y arbustos muy perjudicial para la salud y el medio ambiente.

Según la Agencia Internacional para la Investigación sobre el Cáncer (IARC), que depende de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el uso de herbicidas químicos puede plantear riesgos muy serios. Diferentes estudios demuestran que el glifosato, componente de los herbicidas de uso más extendido, algunos autorizados en parques y jardines, y otros autorizados en usos agrarios, tiene efectos muy tóxicos sobre la salud y el medio ambiente. El glifosato es un herbicida total no selectivo que se emplea para eliminar hierbas y arbustos, se infiltra en el suelo, es muy soluble en el agua y muy persistente. Contamina los acuíferos, es tóxico para la fauna acuática, los animales domésticos o el ganado, y se esparce sin control por el subsuelo, llegando a contaminar los alimentos que tomamos.

Cómo se ha dicho anteriormente, según la IARC, existen estudios científicos que relacionan el uso del glifosato con afecciones y enfermedades. Entre los efectos adversos de este principio activo se han descrito toxicidad subaguda y crónica, daños genéticos, trastornos reproductivos, aumento de la frecuencia de anomalías espermáticas y carcinogénesis. Además, cada preparado de herbicida que contiene glifosato viene acompañado de otras sustancias que facilitan su absorción y que multiplican su toxicidad.

En marzo de 2015 la IARC informó de la inclusión de cinco agroquímicos en su lista de agentes cancerígenos, encontrándose entre ellos el glifosato, clasificado en el grupo 2A (probable carcinógeno para los humanos). Declaró que existen evidencias claras de que el glifosato puede producir linfoma en los seres humanos, y que hay pruebas convincentes de que puede provocar cáncer en animales de laboratorio.

Así, nos encontramos con el hecho de que la aplicación de un herbicida como el glifosato para eliminar vegetación, aun siendo una medida barata y eficaz (en algunos casos, puesto que ya se han presentado muchas resistencias), a cambio tiene efectos indeseados sobre las personas y el medio ambiente. La flora, la fauna, el suelo y las aguas se ven expuestos a un riesgo que, dada la toxicidad del producto, puede tener consecuencias irreversibles.

La Directiva Marco 2009/128/CE, para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas, aprobada por el Parlamento Europeo el 21 de octubre de 2009, cuyos objetivos son "la reducción de los riesgos y los efectos del uso de los plaguicidas en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento del uso de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativos, como las alternativas no químicas a los plaguicidas", en su Capítulo IV, artículos 11 y 12, expone que los Estados miembros, teniendo debidamente en cuenta las medidas apropiadas para la protección del medio acuático, el agua potable y los requisitos necesarios de higiene y salud pública y la biodiversidad, o los resultados de las evaluaciones de riesgo pertinentes, velarán porque se minimice o prohíba el uso de plaguicidas en las siguientes zonas específicas: a lo largo de las carreteras, en los espacios utilizados por el público en general o por grupos vulnerables, como los parques, jardines públicos, campos de deportes y áreas de recreo, recintos escolares y campos de juego y los espacios cercanos a los centros de asistencia sanitaria.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Dicha Directiva ha sido transpuesta a nuestro ordenamiento jurídico a través del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, que establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, y que tiene como objeto la reducción de los riesgos y los efectos del uso de los productos fitosanitarios en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento de la Gestión Integrada de Plagas y de planteamientos o técnicas alternativos, tales como los métodos no químicos, según su artículo 1. Así mismo, en su artículo 2.3, cita que "se entenderán sin perjuicio de que la Administración competente en cada caso pueda aplicar el principio de cautela limitando o prohibiendo el uso de productos fitosanitarios en zonas o circunstancias específicas".

Aunque en los dos apartados anteriores se ha estado hablando de productos fitosanitarios y plaguicidas, el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1313, de 1 de agosto de 2016, establece en su artículo 1 que los Estados miembros deberán atender especialmente a los riesgos derivados de la utilización de productos con glifosato en las zonas específicas a las que se refiere el artículo 12, letra a), de la Directiva 2009/128/CE. Dichas zonas son los espacios utilizados por el público en general o por grupos vulnerables (mujeres embarazadas, lactantes niños, las personas de edad avanzada, etc.), como los parques y jardines públicos, campos de deportes y áreas de recreo, áreas escolares y de juego infantil, así como en las inmediaciones de centros de asistencia sanitaria.

Por tanto, lo mismo sería aplicable al Real Decreto 1311/2012, al ser éste la transposición a nuestro ordenamiento jurídico de la Directiva 2009/128/CE

Las reacciones a este problema no se han hecho esperar y son muchas las personas y los municipios que paulatinamente se están movilizando y llevando a cabo diferentes iniciativas para limitar o prohibir el uso del glifosato en sus zonas.

Un número creciente de diputaciones y municipios están limitando o erradicando el uso de herbicidas en general, y de glifosato en particular, debido a los impactos sobre la salud y el medio ambiente de estas sustancias. Los Ayuntamientos, como administraciones públicas de servicios a la comunidad, deben liderar proyectos y acciones encaminadas a promocionar entornos de seguridad en el marco de la salud pública, e intervenir sobre las causas que inciden en la salud individual y poblacional, y tal y como dice el Real Decreto 1311/2012, se debe hacer un uso sostenible de los productos fitosanitarios. Una de las novedades más importantes de este Real Decreto es que amplía la gestión del uso de productos fitosanitarios a ámbitos distintos de la producción agraria, según su capítulo XI.

Por parte de la Diputación Provincial de Toledo, el 20 de mayo de 2016 se aprobó, por unanimidad de todos los grupos, una moción de Izquierda Unida-Ganemos para dejar de utilizar el glifosato en los terrenos dependientes de esta institución. Por ello creemos que esta propuesta debe tener mucha más fuerza y que los propios municipios han de involucrarse, tomar conciencia de este problema y cambiar las formas de gestionar estas prácticas por otras más ecológicas y generadoras de empleo.

La Defensora del Pueblo solicitó al Ministerio de Agricultura que agilizara la retirada del mercado del glifosato y que no otorgara ninguna prórroga para su utilización. Así consta en el Informe Anual del Defensor del Pueblo de 2016, en el que se insta al Gobierno a promover otros productos fitosanitarios de bajo riesgo para la salud humana y el medio ambiente, y para ello, se utilicen mecanismos naturales de control de plagas y otros métodos alternativos previstos en el Real Decreto 1311/2012.

Desde que la Organización Mundial de la Salud clasificara al glifosato como "probablemente cancerígeno para los seres humanos" el número de municipios que se han sumado a la prohibición de su utilización no ha parado de crecer. La ciudadanía es cada vez más consciente de que el uso de este



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

herbicida es peligroso para la salud, y que existen alternativas respetuosas con la salud pública y el medio ambiente: la agricultura y la jardinería ecológicas.

Tenemos constancia de que el Ayuntamiento de nuestro municipio utiliza el glifosato para las labores de control de la maleza en zonas públicas, y se explica a continuación.

Para su respuesta durante el pleno ordinario del pasado 27 de abril, nuestro grupo municipal presentó dos preguntas relativas a herbicidas adquiridos por el Ayuntamiento, que aparecían en la relación de gastos aprobada en la Junta de Gobierno Local de 20 de enero de 2017:

- la primera pregunta iba destinada a saber de qué herbicidas se trataba: marca o denominación comercial y principio activo.

- la segunda se formulaba con objeto de conocer en qué zonas del municipio se utilizaban los herbicidas indicados en la pregunta anterior.

En respuesta a la primera pregunta, el Sr. Alcalde nos facilitó las hojas de características de cada uno de los herbicidas adquiridos por el Ayuntamiento. Se trataba de dos herbicidas cuyo principio activo es el glifosato, con una concentración del 36% en volumen.

El hecho de comprar dos herbicidas, a dos proveedores distintos, obedecía a que uno de ellos no tenía toda la cantidad que se pedía, por lo que el resto se le tuvo que comprar a otro proveedor.

Para la respuesta a la segunda pregunta nos emplazó a mantener una reunión con los trabajadores municipales que se encargan de la aplicación de estos herbicidas, con el fin de que ellos nos dijeran en qué zonas del municipio se utilizan.

El pasado 12 de junio nos reunimos con los trabajadores municipales y con el Alcalde, y los primeros nos transmitieron que:

- en el núcleo de Santa Cruz del Retamar, el glifosato se usa en cunetas, parte exterior del campo de fútbol, viales y parque de Adela García, en la zona de tacos de goma.

En el parque de Adela García, nos aclararon que se cierra al público durante 24 h después de aplicar el glifosato en la zona de tacos de goma antes mencionada.

- en Calalberche, el glifosato se usa en aceras, en zonas verdes y en el parque.

Por tanto, en nuestro municipio se utiliza el glifosato. Y se hace, además, en lugares públicos de tránsito habitual o de estancia de personas.

Creemos que es competencia del Ayuntamiento prevenir y actuar ante cualquier peligro que pueda afectar a la salud de vecinas y vecinos. Por ello, y con base en todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte los siguientes

ACUERDOS

Primero: Prohibir el uso del glifosato y productos tóxicos similares en todos los espacios de uso público, carreteras o redes de servicio del término municipal de Santa Cruz del Retamar.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Segundo: Sustituir estos productos por métodos manuales, mecánicos o térmicos no contaminantes, que no tengan consecuencias nocivas para la salud ni el medio ambiente.

Tercero: Revisar previamente los contratos que el Ayuntamiento pueda firmar con empresas y cumplir con las condiciones de seguridad óptimas para evitar el uso de productos dañinos para el medio ambiente.

Cuarto: Realizar campañas informativas y de sensibilización entre la ciudadanía para concienciar acerca de la peligrosidad de prácticas como el uso de herbicidas químicos, y así evitar su uso doméstico.

Quinto: Dar traslado del presente acuerdo a los municipios limítrofes, para sugerirles la retirada del uso de este tipo de productos tóxicos en el ámbito que abarca cada uno.

En Santa Cruz del Retamar, a 19 de julio de 2017.

Fdo. Eduardo Villegas González

Concejal Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar>>

Toma la palabra el Sr Alcalde para manifestar que el herbicida no cabe duda es tóxico pero también hay que aclarar que para las personas es perjudicial cuando se echa en grandes proporciones o se presenta en productos con elevadas dosis y además se degradan o eliminan sus efectos perjudiciales en poco tiempo.

Continúa que ya ha dicho a los operarios que se cierre el parque 24 horas cuando se realice y que no es posible realizar las labores de mantenimiento de zonas verdes y otros exclusivamente con los medios manuales o mecánicos con los que se dispone y le gustaría ver como lo hacían ellos si estuvieran gobernando.

Para el Sr canales ya presentaron una pregunta al respecto de la utilización de este herbicida y que la respuesta que se les dio es que se echaba en las cunetas pero no en parques y jardines y procede a leer el acta de la sesión correspondiente...y ahora se les contesta que también se utiliza en el parque y zonas verdes. Por otro lado de entrada son 48 h el tiempo de no estar en contacto con las personas.

El Sr alcalde aclara que el contrato con ONSA no incluía el mantenimiento de las cunetas y por eso lo echaba entonces el Ayto y que puede que ONSA no lo aplicara en parques y jardines.

El concejal de IU Sr canales pregunta si se pone en las vías públicas e informa que por ejemplo ha preguntado en parque Coímbra y no usan herbicida y la hierba se quita manual o por medios técnicos.

El Sr Eduardo Villegas afirma que en Talavera y Torrijos se ha eliminado este producto nocivo y defiende que no tiene nada que ver con la comparación que se he hace por la alcaldía con productos como la carne roja o fumar.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Considera el Sr alcalde que desde la oposición es muy fácil proponer esto, apoyándose en las quejas de los vecinos y que hay que cerrar el debate porque no se pone en riesgo la salud.

El concejal socialista Sr Llorente expresa que va a votar a favor de la moción y proponer que se evite el producto en el parque.

Termina el sr alcalde manifestando que se tendrá en cuenta y el Sr Canales que la moción es para que se elimine ya.

Este Ayto Pleno por 6 votos en contra (PP) y 4 votos a favor (IU-PSOE) rechaza la Moción.

11º) MOCIÓN IU PACTO VIOLENCIA DE GÉNERO.-

<<AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

Don Eduardo Villegas González, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A AUMENTAR LA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD**, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El número incesante de mujeres, niñas y niños asesinadas por las violencias machistas en lo que llevamos de año, el incremento de número de denuncias (2,3%) y del número de mujeres con órdenes de protección y medidas cautelares (7%) en el año 2016 con respecto al año anterior no han servido para que los Presupuestos Generales del Estado (PGE) recojan el suficiente incremento en la cuantía asignada al Programa 232C (Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género), a pesar de que tras la presión política y social de los partidos políticos y colectivos feministas se ha llegado a 31,7 millones de euros para todo el Estado. Es cierto que es un 25,7% más que en 2016, pero continúa siendo un 2,20% menos que en 2010. Asimismo, congela en 19.741.840 euros el Programa 232B de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, un 41,2% menos que en 2010.

Al no haberse aumentado de forma significativa en los PGE la cuantía del programa 232C (Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género) hasta los 120 millones de euros, resultaría una burla o una ofensa para las mujeres que han sufrido o sufren violencia de género, que según la macro encuesta del Gobierno de España eran cuatro millones en 2015.

El no incrementar estas partidas supone seguir sin asignar ni un solo euro más a la prevención en los ámbitos educativos, sanitario y de medios de comunicación. Significa no cubrir la prevención ni atención a la violencia sexual que exige el Convenio de Estambul, vigente desde 2014. Significa no mejorar la respuesta policial y judicial, y no cubrir el coste de los servicios jurídicos, psicológicos y sociales en las Entidades Locales, según se establece en el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la Violencia de Género.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Por todo ello, el Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar trae al Pleno del Ayuntamiento esta moción para su debate y, si procede, para que adopte los siguientes

ACUERDOS

1º) Instar al Gobierno de España a que modifique los Presupuestos Generales del Estado para aumentar la cuantía de los programas 232B y 232C para llegar hasta los 120 millones de euros, dotando de forma suficiente el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

2º) Dar traslado de este acuerdo plenario a los grupos del Congreso y del Senado.

En Santa Cruz del Retamar, a 19 de julio de 2017.

Fdo.: Eduardo Villegas González

Concejal Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar>>.

Antes de entrar en el debate de la Moción, el portavoz de IU, Sr Villegas, a propósito del título de orden del día quiere hacer la observación de que la moción se presentó antes de que dieran inicio las negociaciones en el Congreso de los Diputados por parte de todos los grupos políticos y de que se produjera el Pacto y que aunque no se presentó con esa intención, la moción continua vigente y no solicitan la retirada del pleno.

Además su grupo va a presentar votos particulares porque adolece de calendarización de las acciones a llevar a cabo y del presupuesto correspondiente.

El Alcalde procede a leer el argumentario sobre la cuantía del que se destina y defiende que se está luchando contra esta lacra y por eso el voto de su grupo va ser en contra de la moción:

<<El presupuesto del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad es un presupuesto con el que el Gobierno manifiesta sus verdaderas prioridades. Las familias y las personas más vulnerables de nuestra sociedad son las verdaderas protagonistas de estos Presupuestos Generales del Estado. Estamos ante los presupuestos más sociales de nuestra historia reciente y alcanzan la cifra récord de 307 000 millones de euros, es decir, un 64 % del gasto total del conjunto del Estado. Esto quiere decir que 6 de cada 10 euros se invierten en las necesidades de las personas, como la sanidad, la protección social, la educación, el empleo y la justicia. El presupuesto del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para este año 2017 se ha incrementado en un 7,97 respecto a 2016.

La violencia de género es una prioridad para este Gobierno en esta legislatura, es una cuestión de Estado, pero también es una cuestión de sociedad y por ello vamos a perfeccionar nuestro modelo en la lucha contra la violencia de género de una manera integral y transversal en la que interviene todo el Gobierno a través de cinco ministerios.

El presupuesto de la Delegación del Gobierno para la violencia de género se incrementa inicialmente en casi un 10 % y gracias al diálogo con Nueva Canarias y el Partido Socialista se ha incrementado ese presupuesto en 4 millones de euros más. Por tanto, el presupuesto global de la delegación es de 31,7 millones de euros, incrementándose no solo en los 2,5 iniciales, sino en los 4 millones pactados con Nueva Canarias y con el Grupo Socialista. Y con este incremento se supera lo que se destinó a la violencia de género en el año 2011.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

El presupuesto de la Delegación del Gobierno para la violencia de género se incrementa inicialmente en casi un 10 % y gracias al diálogo con Nueva Canarias y el Partido Socialista se ha incrementado ese presupuesto en 4 millones de euros más. Por tanto, el presupuesto global de la delegación es de 31,7 millones de euros, incrementándose no solo en los 2,5 iniciales, sino en los 4 millones pactados con Nueva Canarias y con el Grupo Socialista. Y con este incremento se supera lo que se destinó a la violencia de género en el año 2011.

También hay que tener en cuenta el dinero que se destina a las entidades del tercer sector que luchan contra la violencia de género a través del Programa del 0,7 %, el año pasado se destinaron casi 7 millones de euros con el Programa del 0,7 % que dirige el Ministerio de Sanidad. El Ministerio del Interior destinará en 2017 más de 157 millones de euros contra la violencia de género. El Ministerio de Justicia destinará en 2017 más de 45 millones de euros en la lucha contra la violencia de género. Y también hay que contabilizar las partidas que el Ministerio de Empleo destinó el año pasado de 25,2 millones de euros en la lucha contra la violencia de género. A esto habría que sumar el presupuesto que destinan todas las comunidades autónomas, igual que las entidades locales, a la lucha contra la violencia de género.

Solo el Gobierno de España para 2017 invierte en la lucha contra la violencia de género a través de Sanidad, Justicia, Interior, Empleo y Educación más de 266 millones de euros.

En la lucha contra la violencia de género destacar también que los programas de colaboración con las comunidades autónomas son los que han experimentado el mayor aumento en estos presupuestos. Se han incrementado más de un 32 % respecto de los presupuestos de 2011. Año tras año el Gobierno de España incrementa las transferencias a las comunidades autónomas para la lucha contra la violencia de género y con el objetivo de brindar una mayor protección a las víctimas mediante dispositivos electrónicos se incrementa el presupuesto en un 20 %. Y por lo que se refiere a campañas de información y sensibilización, el presupuesto aumenta un 26,31 %. Estamos luchando en contra de esta violencia, de esta lacra, en nuestro país.

De las dos enmiendas aceptadas al PSOE, una hace referencia la creación de un nuevo programa para la prevención y reparación del daño a víctimas de agresiones sexuales, y otra contempla desgravaciones fiscales para las donaciones que reciba la Fundación Soledad Cazorla para huérfanos de violencia de género.

La enmienda aceptada a Nueva Canarias estaba dirigida a reforzar la prevención e impulsar campañas de atención a las víctimas y a niños huérfanos de violencia de género.

Igualdad de oportunidades El programa "**Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres**", mantiene su dotación de 20M€ (19,74M€), dando cabida a **dos nuevas partidas para familias e instituciones sin fines de lucro**. La primera de ellas se destina a "programas de emprendimiento y fomento de liderazgo de las mujeres en los órganos de decisión de las sociedades del sector agroalimentario e intercambio de nuevas prácticas" (75.000€) y la segunda a "la integración laboral de mujeres víctimas de violencia de género" (30.000€). Es necesario señalar que desaparecen del programa "Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres", las transferencias a entidades locales (125.000€), a la Fundación INCYDE (60.000€) y para el programa de mejora de las condiciones laborales y reducción de las desigualdades retributivas de género (350.000€).



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Hemos incrementado el programa SARA en un 25 %, y hemos de visibilizar y potenciar las empresas que luchan por una sociedad libre de violencia de género y continuar incentivando la adopción de planes de igualdad en las empresas, así como el fomento del liderazgo de las mujeres en los entornos rural y pesquero. También hemos incrementado el programa de apoyo para estudios universitarios del posgrado en materia de igualdad en un 33 % —propuesta de la portavoz de Igualdad del Grupo Socialista>>.

Toma la palabra el portavoz socialista diciendo que su postura va a ser de abstención porque el pacto conseguido es un pacto histórico y le parece absurdo votar a favor de la Moción cuando se está trabajando en la actualidad en el asunto.

Realizada votación, Este Ayto Pleno por 6 votos en contra (PP) y 2 votos a favor (IU) y 2 abstenciones (PSOE) rechaza la Moción

12º) MOCIÓN PP (FALTA DE PAGO A SERVICIOS SOCIALES POR EL GOBIERNO REGIONAL).-

Se retira a instancias del Grupo Popular la Moción referente a la firma inmediata de los convenios anuales con la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha en materia de Servicios Sociales con pago del primer libramiento de los mismos y compromiso de ningún recorte ya que explica el Sr Alcalde que tiene conocimiento de que se mantienen las horas conveniadas en 2016, aunque no se haya firmado aun el convenio y no se ha recibido nada de subvención.

13º) INFORME GESTIÓN 2017 LIBRO DE FIESTAS.-

Se informa por el Sr Alcalde a los Concejales para su conocimiento que este año para evitar gestiones y problemas con los diferentes comerciantes que se publicitan en el Libro de fiestas de agosto, la Comisión de Festejos y la Concejalía correspondiente han propuesto que se encargara la propia imprenta de la confección del libro de Fiestas y de las relaciones económicas y demás con los comerciantes beneficiarios, lo que ha sido informado a los comerciantes.

14º) RESOLUCIONES ALCALDÍA (RATIFICACIÓN REVISIÓN ANUAL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES... Y OTROS).-

De conformidad con el art. 42 del RD 2568/86 de 28 de noviembre (Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales) se han puesto en conocimiento de los Sres. Concejales las Resoluciones adoptadas por esta Alcaldía que obran en el expediente de pleno (nº 36 de 26 de abril a nº de 66 de 24 de julio de 2017, entre las que se encuentra la aprobación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 2017 con una población de 2.871 personas).

Se corrige error enunciado resolución Nº 53/2017.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

15º RUEGOS Y PREGUNTAS (ESCRITO IU Nº 1013 SOBRE TUBERÍAS FIBROCEMENTO).-

- Se ha presentado la siguiente pregunta el pasado 19 de julio por el (Nº 1013 RME)

<<AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

El Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su contestación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, a celebrar el día 27 de julio de 2017, las siguientes PREGUNTAS sobre la EXISTENCIA DE TUBERÍAS DE FIBROCEMENTO EN LAS INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, basadas en lo siguiente:

El fibrocemento fue un compuesto ampliamente utilizado en materiales de construcción y en canalizaciones, antes de que llegara a conocerse de forma generalizada la verdadera peligrosidad para la salud humana que podía suponer la inhalación de fibras de amianto.

Las tuberías de fibrocemento, a base de fibras de amianto y cemento, se generalizaron en las redes de agua en España y desde 2002 están totalmente prohibidas, tanto en usos como en fabricación y comercialización, por la Orden Ministerial de 07/12/2001, que entró en vigor el 14/06/2002.

La directiva europea 2003/18/CE fue transpuesta a la legislación española mediante el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Recientes estudios aseguran que el riesgo no es inmediato, pero que comienza a elevarse tras décadas de servicio de las conducciones.

La utilización de tuberías de fibrocemento en el abastecimiento de agua potable puede producir el aumento de los niveles de trilometanos por encima del límite establecido por las autoridades sanitarias en un máximo de 100 µg/l

El desgaste del material tras varias décadas de servicio puede ocasionar que las fibras de amianto queden expuestas al contacto con el agua pluvial, residual o potable. Por tanto, afecta al agua que llega hasta nuestros grifos.

El 14 de marzo de 2013 el Parlamento Europeo aprobó una resolución en la que se hace referencia a la presencia de amianto en las redes de agua y, más detalladamente, en el agua potable que se distribuye a través de conductos de amianto-cemento.

Dicha resolución hace especial mención a las enfermedades cancerígenas relacionadas con la inhalación de amianto (cáncer de pulmón y mesotelioma pleural). Pero también se dice que no sólo la inhalación de fibras, sino que también la ingestión de agua procedente de tuberías de amianto y contaminada con dichas fibras puede provocar distintos tipos de cáncer, pudiendo tardar varios decenios, en algunos casos más de cuarenta años en manifestarse.

Por lo tanto, desde hace años se ha venido trabajando para rebajar el porcentaje tan elevado de tubería de fibrocemento, mediante su sustitución por redes de materiales más adecuados para el agua de consumo.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Las conclusiones acerca del amianto y el agua potable a que podemos llegar serían que: con el amianto no hay dosis segura, lo mejor es la sustitución de todas las tuberías fabricadas con ese material.

Como la mayor parte de las tuberías de ese material son muy antiguas, dan lugar a frecuentes averías y convierten el fibrocemento en material más desmenuzable y, por tanto, más peligroso. Esta antigüedad hace que muchas de ellas hayan llegado al fin de su vida útil, y por ley han de retirarse y depositar en vertederos controlados, en condiciones de seguridad (Orden Ministerial de 07/12/2001 y Real Decreto 396/2006).

Por lo anteriormente expuesto, y dada la peligrosidad del amianto presente en las tuberías de fibrocemento, el Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar solicita que el Señor Alcalde conteste ante el Pleno de la Corporación a las siguientes

PREGUNTAS

¿Existen tuberías de fibrocemento en la red de abastecimiento de agua potable o en la red de saneamiento y alcantarillado de nuestro municipio?

En caso afirmativo, ¿existe algún programa de actuación por parte del equipo de gobierno para su sustitución por materiales más adecuados, dado el riesgo que éstas producen por lo expuesto anteriormente, ya sean conducciones para agua potable o de saneamiento y alcantarillado?

En Santa Cruz del Retamar, a 19 de julio de 2017.

Fdo.: Eduardo Villegas González

Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar>>.

Responde el Sr Alcalde que la primera pregunta sobra y no entiende porque la hacen cuando conocen sobradamente la respuesta, sobre todo después de las semanas pasadas y las numerosas incidencias producidas en la prestación del servicio.

Continúa el Sr Alcalde informando que este Ayuntamiento tiene en preparación un programa de inversiones; por otra parte en Pleno de la Diputación de fecha 24 de marzo de 2017 se acordó solicitar informe sobre los municipios de la provincia que tenían tuberías de fibrocemento en la red de agua y a este respecto espera contar con el apoyo en la Diputación de los concejales del grupo de IU de Santa Cruz del Retamar, a lo que el Sr Villegas comenta que ellos no son diputados.

Se aclara por el Alcalde que se trata de que el apoyo de los concejales se puede mostrar de muchas maneras y en definitiva se trata de que lo hagan como consideren para que la Diputación tenga en cuenta la situación de este municipio, como la de otros en la misma situación y tener el mismo derecho de ser tenido en cuenta.

Aclarado el asunto, El Sr Villegas se muestra conforme a prestar el apoyo necesario.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Responde el Sr alcalde que aunque se resolvió el contrato de mantenimiento integral de las zonas verdes, ha encargado a ONSA trabajos puntuales de limpieza este verano, solo en el parque.

- En relación a una importante averías de agua que se ha producido en la urbanización Calalberche.

Responde el Sr Alcalde que en Av. Madrid se quedaron sin agua y la empresa concesionaria subió los manómetros de presión y las tuberías reventaron y ha tenido que pasar bastantes días hasta que se ha podido restituir el equilibrio en la presión y la prestación regular del servicio de agua.

Continúa informando el Sr Alcalde del estado actual de deterioro de la red de agua y saneamiento de la urbanización a pesar de que desde el año 2008 al 2015 se ha invertido en diversas mejoras 700.000 €, pero sigue faltando mucho más por hacer.

El concejal de IU Sr Canales ruega que al menos ante la situación de cortes y falta de agua en las viviendas, Hidrogestión la suministre a través de camiones cisterna, como corresponde.

- Antes de terminar el Pleno, se presenta un escrito de ruego por parte del Portavoz de IU que es entregado al Alcalde y se refiere a la posible recuperación de dos zonas verdes en la urbanización Calalberche

El Sr alcalde lo lee y responde que tiene conocimiento del escrito ahora y desconoce el asunto y por tanto lo contestará en el próximo pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna treinta horas.

Vº. Bº
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: D. Alberto Fernández González



La Secretaria

Fdo.: Pilar García Marco